

# Mantenga el hogar de su familia

En NYCHA, puede perder su hogar si usted o su familia viven allí sin permiso. Esta guía explica qué hacer:

- Cuando un familiar quiere vivir con usted
- Cuando el inquilino titular fallece o se muda



**PUBLIC  
ACCESS  
DESIGN**

---

## SI VIVE EN NYCHA, USTED TIENE EL DERECHO DE:

- Permanecer en su hogar hasta que haya una decisión final de la corte de vivienda sobre su caso.
- Llevar un abogado o amigo a cualquier reunión con NYCHA.
- Revisar su archivo de inquilino. Eso puede ayudarle con su reclamo.

---

## Y RECUERDE:

- ✓ Comuníquese con NYCHA por escrito y envíe todo por correo certificado.
- ✓ Obtenga ayuda y solicite documentos en su idioma.
- ✓ Guarde copias de todos los documentos que le entregue a NYCHA y pídale que se los sellen con fecha.
- ✓ ¡Siga pagando el alquiler! Si NYCHA no lo acepta, ahorre su dinero. Es posible que lo tenga que pagar después.
- ✗ No permita que nadie use su dirección postal sin una buena razón.
- ✗ ¡Tener personas no autorizadas viviendo en su apartamento puede causarle un desalojo!

# Si quiere que alguien viva con usted...

Presente un formulario de solicitud de permiso a su gerente de inmediato.

*Mi nieta va a vivir conmigo.*

040.  
297D

*Usted necesita obtener permiso para que ella pueda vivir con usted.*



Si desea que un familiar se mude con usted permanentemente, debe solicitar **permiso permanente**.

¿Quiénes pueden obtener permiso permanente?

- Esposos
- Parejas de hecho
- Padres/Padrastrós
- Hermanos/Hermanastros
- Hijos/Hijastros
- Nietos
- Abuelos
- Suegros/Cuñados
- Tutor/Pupilo legal



¿Debo solicitar **permiso permanente** o **temporal**?



¡Los tíos, sobrinos, primos y amigos no pueden obtener permiso permanente a menos que haya una tutela legal o estén en la composición familiar original!

Si solicita **permiso permanente**, su nieta podría quedarse viviendo en su apartamento si usted se va.



OFICINA

Si desea que alguien viva con usted en el apartamento hasta máximo de un año, debe solicitar **permiso temporal**.

¿Quiénes pueden obtener permiso temporal?

- ¡Cualquiera!

Los niños de crianza temporal y los asistentes de cuidado en el hogar son ejemplos de personas que pueden solicitar una estancia de más de un año.



¿Si mi hijo tiene **permiso temporal**, ¿tiene derecho a quedarse con mi apartamento?

No, un residente con **permiso temporal** no es elegible para quedarse con el apartamento.



A DE NYCHA

# Cómo solicitar permiso

- 1 Solicite a la gerencia un formulario de solicitud de **permiso**

040.  
297D

- 2 Someta el formulario con los documentos adicionales de la persona (ver abajo)



*Si NYCHA no responde a su solicitud, esta se considera denegada.*

## DOCUMENTOS ADICIONALES

— Prueba de su relación

- certificado de nacimiento / matrimonio
- documentos de custodia legal
- documentos de adopción

— Número de Seguro Social

- Puede agregar a una persona indocumentada. Para hacerlo, hable con un abogado.

— Prueba de ingreso

- Talonarios de pago
- Ingreso de jubilación
- Registros de asistencia pública

*¡La gerencia no puede negarse a darle los formularios!*



- 3 Después de entregar sus documentos, la gerencia tiene **60 días** para tomar una decisión. Antes de la decisión puede que:

a Pidan por cualquier documento que ellos consideren que falta



b Entrevisten a la persona que desea agregar



c Hagan una verificación de antecedentes penales si la persona tiene 16 años o más



**CONCEDIDO**



¡Ahora puedo vivir contigo, abuela!



**DENEGADO**



- 4 Debe escribir una carta para un iniciar **procedimiento de queja**. Este es un proceso para disputar la decisión de NYCHA. Para obtener ayuda, llame a **Housing Court Answers** al **212-962-4795**.

# Cuando el inquilino titular fallece o se muda...

Puede que usted tenga derecho a quedarse en su hogar como Miembro Restante de la Familia (RFM por sus siglas en inglés).

**Para calificar como un RFM, usted tiene que:**

Tener por lo menos **18 años de edad** o tener un tutor legal.



IDENTIFICATION  
NAME ~~~~~  
DOB M. ~~~~~  
ADDRESS  
NO. ~~~~~  
123456789 0000

## ¡AVISO!

NYCHA puede iniciar un caso en su contra en la corte de vivienda en cualquier momento. ¡Esto no significa que deba renunciar!

¡Permanezca en su hogar hasta que haya una decisión final de una corte!





Estar nombrado en el contrato de alquiler o en la **Composición Familiar**, y en todas las **declaraciones de ingresos** durante un período mínimo de un año.

Tener ingreso que pueda comprobar. Puede ser **su ingreso** o de otros familiares en el hogar.

Pasar una verificación de antecedentes penales.

# Cómo empezar un reclamo de Miembro Restante de la Familia (RFM)

- 1 Usted tiene **10 días** para avisarle a la gerencia que el titular de hogar falleció o se mudó. La gerencia le dará una carta de reclamación de **RFM**.



- 2 Después de recibir su carta de reclamación de RFM, tiene **14 días** para escribir una carta a la gerencia solicitando un **procedimiento de queja de RFM**.



*¡Tiene 14 días para solicitar un **procedimiento de queja de RFM!***

- 3 La gerencia puede solicitar una entrevista para decidir si usted tiene el derecho de mantener su hogar.



## ASEGÚRESE DE LLEVAR:

- Certificado de defunción o prueba de la nueva dirección del inquilino titular (contrato de alquiler, correspondencia oficial)
- Composición Familiar
- Todos los documentos adicionales

> [Vea pg. 6](#)

DENEGADO

CONCEDIDO

4

Recibirá una carta de la gerencia del condado diciendo que están revisando su **procedimiento de queja de RFM**. Tiene **10 días** para entregar documentos adicionales. También puede solicitar una entrevista.



La gerencia debe enviar su solicitud a la gerencia del condado. Asegúrese de que lo.

5

La gerencia del condado le enviará una decisión por escrito en **30 días**.



CONCEDIDO

DENEGADO

¡Ahora puedo quedarme en el hogar de mi familia!



6

Puede presentar una solicitud de **audiencia imparcial**. Pero solo tiene **10 días!** Para obtener ayuda, llame a **Housing Court Answers** al **212-962-4795**. Si pierde la audiencia, tiene 4 meses para presentar un procedimiento según el Artículo 78 ante la Corte Suprema del Estado.

## La vivienda pública es una opción de vivienda asequible vital para familias de bajos ingresos en la Ciudad de Nueva York. ¡Aprenda cómo practicar sus derechos y mantener a su familia unida!



Este proyecto fue producido por **Public Access Design**, un programa del **Center for Urban Pedagogy (CUP)**. Estos proyectos usan el diseño para hacer más comprensibles ciertas cuestiones de urbanismo a los neoyorkinos a quienes más afectan. [publicaccessdesign.org](http://publicaccessdesign.org)

**El Center for Urban Pedagogy (CUP)** es una organización sin fines de lucro que aprovecha el poder del diseño y el arte para promover una auténtica participación cívica. [welcometoCUP.org](http://welcometoCUP.org)

**Housing Court Answers** es una organización sin fines de lucro dedicada a ayudar a quienes no pueden pagar un abogado que les asesore en la Corte de la Vivienda. [hcanswers.org](http://hcanswers.org)

**Boyeon Choi** es una ilustradora / diseñadora gráfica independiente con sede en Nueva York, siempre buscando proyectos interesantes. [boyeonchoi.com](http://boyeonchoi.com)

### COLABORADORES

**CUP** Oscar Nuñez  
**HCA** Genesis Aquino, Jennifer N. Arriaga-Rivera, Jessica Hurd, Mahkeddah Thompson  
**Diseño** Boyeon Choi

### MUCHÍSIMAS GRACIAS A

Christine Gaspar, Ingrid Haftel, Deja Holden, Jenny Laurie, Lucy Newman, y a todos los residentes de NYCHA que aportaron sugerencias y comentarios constructivos al proyecto.



© the Center for Urban Pedagogy, 2017

Este proyecto fue apoyado por La Fundación Shelley y Donald Rubin, y por fondos públicos del Departamento de Asuntos Culturales de la Ciudad de Nueva York en asociación con el Concejo Municipal. Apoyo adicional fue proporcionado por los concejales Melissa Mark-Viverito y Antonio Reynoso.

